

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

## **DECRETO # 669**



### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio 2011;



II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Pánuco, Zacatecas, el día 20 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 20 de junio de 2012 en oficio PL-02-01/1503/2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$53'137,086.63 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), que se integran por el 44.41% de Ingresos Propios y Participaciones; 3.65% de Ingresos del Sistema de Agua Potable;

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

29.19% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 22.75% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 83.14%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$49'583,204.50 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIETNOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 50/100/100 M.N.), de los que se destinó el 47.45% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.82% correspondiente a egresos del Sistema de Agua Potable, 2.56% para Obra Pública, 28.65% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 17.52% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 53.38%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Superávit, por el orden de \$3'553,882.13 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$7'508,312.63 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 63/100 M.N.), integrado en 11 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro ascendió a la cantidad de \$1'456,102.66 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 66/100 M.N.), los cuales se encuentran integrados por 184.50% de transferencias internas, 51.95% de préstamos realizados por administraciones anteriores, 24.00% de préstamos de la administración municipal y 8.54% de gastos a comprobar.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

**ANTICIPO A PROVEEDORES.-** Se presentó un saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2011 de \$169,718.72 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 575.58% con relación al cierre del ejercicio anterior.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$9'348,288.48 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$939,712.71 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N.), de las cuales 10.23% se realizaron con Recursos Propios y 89.77% con Recursos Federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$1'773,807.04 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 04/100 M.N.), el cual está integrado por 64.90% de Proveedores, -74.67% de Acreedores Diversos, 101.41% de Impuestos y Retenciones por Pagar y 8.35% de Deuda Pública a Largo Plazo.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un subejercicio del 6.69%; asimismo las 10 obras programadas fueron terminadas, pero excedieron los montos programados por lo que se presenta incumplimiento en su programación y ejecución, así como de no presentar en tiempo y forma las modificaciones a la inversión de las obras y del techo financiero.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$8'631,498.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 96.54% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 1.67% para Gastos Indirectos y 1.79% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 79.16% y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,761.00 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6'853,889.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 31.87% a Obligaciones Financieras, 8.11% a Seguridad Pública, 48.11% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 11.91% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 87.86% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

### OTROS PROGRAMAS

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)**  
Se revisaron recursos por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la obra

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

“Suministro e Instalación de Micro medidores”. De lo anterior se aplicó y revisó documentalmente la totalidad de los recursos.

## RAMO 20

### PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos del Programa 3x1 Para Migrantes por un monto de \$5'253,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de ocho obras, aprobadas en las vertientes de Drenajes y Letrinas así como en Infraestructura Básica Educativa.

### PROGRAMA PESO x PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso x Peso por un monto de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de una obra convenida con SECOP denominada construcción de aceras y banquetas cobertura municipal.

### PROGRAMA PESO x PESO

Se revisaron recursos del Programa convenido con el Consejo Promotor de la Vivienda Popular (COPROVI) por un monto de \$400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de una obra de mejoramiento de vivienda en el Municipio.

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$3.88 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$4'589,890.11 que representa el 9.26% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 11.32% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 6.13% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.87% de recursos externos; el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 42.73% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 ascendió a \$13'260,735.59 representando éste un 20.79% de incremento respecto del ejercicio 2010, el cual fue de \$10'978,742.44.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 ascendió a \$20'210,765.68 siendo el gasto en nómina de \$13'260,735.59, el cual representa el 65.61% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.09.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	79.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	28.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	15.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	14.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	6.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	25.1
Gasto en Seguridad Pública	7.7
Gasto en Obra Pública	39.3
Gasto en Otros Rubros	15.8
Nivel de Gasto ejercido	87.9

### c) Programa Municipal de Obras

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	93.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

### d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	98.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	37.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	62.5

### e) Programa Peso x Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa Mejoramiento de Vivienda en el Municipio (COPROVI)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario en Pozo de Gamboa de este Municipio se depositan 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	No cuenta con Rastro Municipal.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Pánuco, Zacatecas, cumplió en 70.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0220/2013 de fecha 19 de febrero de 2013 presentado en esa misma fecha, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	16	7	8	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	8
			1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
			1	Seguimiento	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	28	28	0	N/A	0
Solicitud de Aclaración	9	2	6	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	6
			1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	21
Subtotal	53	37	17		17
Acciones Preventivas					
Recomendación	32	2	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
			12	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	11
			15	Recomendación	16
			2	Seguimiento	3
Subtotal	32	2	30		30
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>39</b>	<b>47</b>		<b>47</b>

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con las acciones de **INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO** derivadas del proceso de solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-11/38-002 y OP-11/38-011 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Directora de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, así como la derivada de Solicitud de Aclaración OP-11/38-002 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Directora de Obras y Servicios Públicos, de Recomendaciones AF-11/38-003,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



AF-11/38-005, AF-11/38-019, AF-11/38-025, AF-11/38-027, AF-11/38-032, AF-11/38-038, PF-11/38-007, PF-11/38-009, PF-11/38-014, PF-11/38-033 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Presidenta de la Comisión de Hacienda (Síndica) y Director de Desarrollo Económico y Social y de Pliego de Observaciones AF-11/38-009 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, por un monto total de \$407,401.28 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 28/100 M.N.); por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/38-002.- Por no vigilar que la recaudación haya sido depositada en las cuentas bancarias propiedad del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5° fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, el L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Tesorero Municipal.
- OP-11/38-011.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con toda la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de 24 obras que integraron la muestra de auditoría, de los cuales corresponden a 12 al Fondo III, 6 al Fondo IV y 6 al Programa 3x1 Para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículos 18, 35, 70, 86, 88, 88

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento, artículo 49 cuarto párrafo la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.M. Reyna Cristina García Castillo, e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente Municipal, Directora de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-11/38-002.- Por no realizar la conciliación entre Tesorería y Obras Públicas correspondiente al gasto ejercido en la Cuenta 6000 por un monto de \$280,506.99 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 99/100 M.N.), evidencia de una falta de control interno y de la coordinación que debe existir entre ambas áreas para verificar que el gasto en obra pública esté debidamente registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 100, 102 fracción V y artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 5 numeral I, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.M. Reyna Cristina García Castillo y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente Municipal, Directora de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal respectivamente.

- AF-11/38-003.- Por incumplir con lo establecido en su Ley de Ingresos, en el cobro inferior de dos conceptos de contribuciones -pago de constancia de residencia y refrendo de fierro herrar-. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente.
- AF-11/38-005.-Por no haber mostrado evidencia de las gestiones de cobro de 1950 contribuyentes morosos del impuesto predial y no atender la Recomendación AF-10/38-001, realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I, III y

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente.

- AF-11/38-019.- Por no demostrar acciones encaminadas a recuperar el saldo de la cuenta de Deudores Diversos de administraciones anteriores, o en su caso, la reclasificación correspondiente como cuentas incobrables, debidamente justificado, documentado y autorizado por el Cabildo, así como las acciones necesarias para la depuración de los saldos negativos, a fin de que su Estado de Posición Financiera presente la situación real en dicho rubro, de igual manera por no abstenerse de realizar préstamos o en su defecto implementar la creación de mecanismos que permitan que quede totalmente saldado este rubro al término del ejercicio, y por no atender la Recomendación AF-10/38-027, realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, III y XXI, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente Municipal, Síndica, y Tesorero Municipal respectivamente.



- AF-11/38-025.- Por no demostrar las acciones de circularización de saldos del rubro de Proveedores, a fin de que se programe su pago o se depuren previa autorización del H. Ayuntamiento los saldos que no acrediten su existencia, así mismo de las correcciones de los asientos contables que ocasionaron saldos negativos, todo lo anterior con la finalidad de que el Estado de Posición Financiera presente la situación real del rubro y no atender la Recomendación AF-10/38-037, realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente Municipal, Síndica (Presidenta de la Comisión de Hacienda) y Tesorero Municipal respectivamente.
- AF-11/38-027.- Por no demostrar las acciones de circularización de saldos del rubro de Acreedores Diversos, a fin de que se programe su pago o se depuren previa autorización del H. Ayuntamiento los saldos que no acrediten su existencia, así mismo de las correcciones de los asientos contables que ocasionaron saldos negativos, todo lo anterior con la finalidad de que el Estado de Posición Financiera presente la situación real, así mismo por no demostrar los enteros realizados



correspondientes a Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas y reclasificación de dicho importe a la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar y no atender la Recomendación AF-10/38-043, realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente Municipal, Síndica (Presidenta de la Comisión de Hacienda) y Tesorero Municipal respectivamente.

- AF-11/38-032.- Por no haber afiliado a un régimen de seguridad social a treinta y tres (33) trabajadores que tienen relación laboral con el Municipio, desatendiendo la Recomendación AF-10/38-054, realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción I y 96 fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Municipio, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez y L.C.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

Miguel Ángel Silva Ramírez, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.



- AF-11/38-038.- Por no aplicar el recurso extraordinario proveniente del rubro de Fortalecimiento Municipal por un monto de \$126,894.29 (CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.) de acuerdo a las reglas de operación según el Decreto número 206, publicado en el periódico oficial, Órgano de Gobierno del Estado, con fecha 6 de julio de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Capítulo del Decreto Gubernativo para el Fortalecimiento Municipal, denominado Destino de los Recursos incisos del a) al f), el artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-11/38-007.- Relativo a la adquisición de combustible de la cual presentó la documentación financiera y se omitió presentar las bitácoras y los vales de combustible en los que se indiquen las características de los vehículos o maquinaria oficial en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y final de la misma, con nombre y firma de la persona que recibe y autoriza por funcionarios municipales

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



responsables. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción II, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1, primer párrafo, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-11/38-009.- Por falta de conciliación de cifras correspondientes al Programa 3x1 Para Migrantes entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, desatendiendo la Recomendación PF-10/38-006 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-11/38-014.- Por falta de conciliación de cifras correspondientes al Fondo III entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, desatendiendo la Recomendación PF-10/38-002 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-11/38-033.- Por falta de conciliación de cifras correspondientes al Fondo IV entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, desatendiendo la Recomendación PF-10/38-013 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- AF-11/38-009.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación correspondiente al cheque número 749 de la cuenta bancaria número 0659074029 denominada "Gasto Corriente". Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por importe de \$946,870.30 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 30/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-38-2011-55/2012; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Directora de Obras y

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

Servicios Públicos así como un contratista y un proveedor durante el ejercicio fiscal 2011 y relativo a lo siguiente:



- AF-11/38-009.- Por la cantidad de \$7,424.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al cheque número 749 de la cuenta bancaria número 0659074029 denominada "Gasto Corriente", del cual el ente auditado no demostró el reintegro de los recursos erogados, ni las acciones realizadas para su recuperación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.
- AF-11/38-010.- Por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por no presentar soporte documental o comprobación referente a la póliza de egresos 1698 del 23 de septiembre de 2011 por concepto de mantenimiento de vehículos de la presidencia municipal, correspondiente a la expedición del cheque 1670 de la cuenta bancaria número 0659074029 de Banorte. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 74

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio así como los artículos 7, segundo párrafo, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- AF-11/38-016.- Por la cantidad de \$64,166.72 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) por excedente en las percepciones otorgadas, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75. Lo anterior con fundamento en artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 71 primer párrafo, fracción I, 160, Tercero, Sexto y Séptimo transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Directos.
- AF-11/38-017.- Por la cantidad de \$59,341.25 (CINCuenta Y NUEVE MIL TRESCIENTOS

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) de los que \$27,410.69 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 69/100 M.N.) corresponden a préstamos otorgados que carecen de documento mercantil que asegure su recuperación y de los cuales el ente auditado no presentó aclaración o documentación alguna, así como el monto de \$31,930.56 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 56/100 M.N.), por gastos a comprobar que no cuentan con documento que los respalde. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 80 fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- AF-11/38-031.- Por la cantidad de \$31,555.02 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) por la existencia de personas afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social y no así en nómina, habiendo realizado el Municipio una erogación injustificada por concepto de pago de cuotas obrero-patronales; cinco de ellas sí fueron trabajadores del Municipio y durante el ejercicio sujeto a revisión fueron liquidados y no se realizó la baja correspondiente. Lo anterior de conformidad con los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social y 7 y 39 de la Ley de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Fiscalización Superior de Estado de Zacatecas; a los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

PF-11/38-011.- Por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en virtud de que el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni el soporte documental respectivo de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00672527270 del Banco Mercantil del Norte que justifique su aplicación en obras o acciones autorizadas del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-11/38-028.- Por la cantidad de \$54,659.18 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 18/100 M.N.) en virtud de que el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni el soporte documental respectivo de las

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00672527289 del Banco Mercantil del Norte que justifique su aplicación en obras o acciones autorizadas del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

- OP-11/38-004.- Por la cantidad de \$11,525.76 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.) correspondientes a conceptos pagados no ejecutados en la obra aprobada con recursos de Fondo III denominada "Ampliación de red eléctrica en Calle Ruíz González, Pozo de Gamboa" de la cual no se exhibe recibo de contratación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad, memoria fotográfica de la línea eléctrica en funcionamiento y recibo de pago de contratación de servicios que compruebe que la obra se encuentra en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 primer párrafo fracciones I y XII, 30 primer párrafo fracciones IV y V inciso c) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Zacatecas, artículos 7 primer párrafo y 17 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.M. Reyna Cristina García Castillo e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente, Directora de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

- AF-11/38-011.- Por la cantidad de \$10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por presentar documentación comprobatoria incompleta correspondiente a la póliza de egresos 420 por concepto de mantenimiento de varios vehículos de la presidencia municipal, sin presentar nota de servicio por el importe en mención. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, segundo párrafo, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado, así como el C. Martín Collazo

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

Rodríguez como Proveedor, en la modalidad de Responsable Solidario.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-11/38-012.- Por la cantidad de \$15,536.45 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por viaje a Los Ángeles, California E.U.A. del Presidente Municipal, de los cuales \$12,121.64 (DOCE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 64/100 M.N.) el ente auditado no presenta comprobación y \$3,414.81 (TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 81/100 M.N.) corresponden a gastos personales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, segundo párrafo, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Directos.
- AF-11/38-018.- Por la cantidad de \$312,157.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a dieciocho deudores que aún cuando cuentan con pagaré, no señalan fecha de vencimiento o presentan errores en su llenado, datos necesarios para hacer efectiva su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 80 fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- PF-11/38-004.- Por la cantidad de \$16,240.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de levantamiento topográfico, sin presentar copia del proyecto carretero realizado en Muleros-Pánuco, la India entronque carretera 54, Laguna Seca-San Juan, Pozo de Gamboa-Llano Blanco Norte que evidencie la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en artículo 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.
- PF-11/38-020.- Por la cantidad de \$90,693.01 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) en virtud de que el Municipio no exhibió comprobación del pago de pasivos que

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



demuestre el destino de materiales adquiridos, facturas originales, evidencia documental y reporte fotográfico correspondiente a la contratación de sonorización y representaciones artísticas "JM", además de requisiciones de materiales de recarga de cartuchos y órdenes de mantenimiento de vehículos con la finalidad de evidenciar la correcta aplicación de los recursos de Fondo IV en actividades propias del Municipio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-11/38-023.- Por la cantidad de \$167,371.91 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.) en virtud de que no se presentó la totalidad de la documentación correspondiente a recursos de Fondo IV que aclare el destino de aplicación de material para construcción y eléctrico, bitácoras de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada, requisiciones de artículos de papelería y deportivos y evidencia de eventos oficiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-11/38-026.- Por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la no exhibición de estudios socioeconómicos por parte del Municipio, que determinen los criterios de selección para el otorgamiento de apoyos, relación de beneficiarios con nombre y firma de los mismos, indicando la cantidad de material recibido, anexando copia fotostática de identificación oficial de los beneficiarios, con relación a las obras de Fondo IV denominadas “Cemento para mejora de vivienda”. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Pánuco, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



## I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

resultado de las Acciones a Promover AF-11/38-002 y OP-11/38-011 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Directora de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, así como la derivada de Solicitud de Aclaración OP-11/38-002 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Directora de Obras y Servicios Públicos, de Recomendaciones AF-11/38-003, AF-11/38-005, AF-11/38-019, AF-11/38-025, AF-11/38-027, AF-11/38-032, AF-11/38-038, PF-11/38-007, PF-11/38-009, PF-11/38-014, PF-11/38-033 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Presidenta de la Comisión de Hacienda (Síndica) y Director de Desarrollo Económico y Social y de Pliego de Observaciones AF-11/38-009 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, por un monto total de \$407,401.28 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 28/100 M.N.); por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/38-002.- Por no vigilar que la recaudación haya sido depositada en las cuentas bancarias propiedad del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5° fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, el L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Tesorero Municipal.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/38-011.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con toda la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de 24 obras que integraron la muestra de auditoría, de los cuales corresponden a 12 al Fondo III, 6 al Fondo IV y 6 al Programa 3x1 Para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59,65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículos 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento, artículo 49 cuarto párrafo la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.M. Reyna Cristina García Castillo, e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente Municipal, Directora de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-11/38-002.- Por no realizar la conciliación entre Tesorería y Obras Públicas correspondiente al gasto ejercido en la Cuenta 6000 por un monto de \$280,506.99 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 99/100 M.N.), evidencia de una falta de control interno y de la coordinación que debe existir entre ambas áreas para verificar que el gasto en obra pública esté debidamente registrado en el Sistema Automatizado de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Contabilidad Gubernamental (SACG). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 100, 102 fracción V y artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 5 numeral I, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.M. Reyna Cristina García Castillo y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente Municipal, Directora de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal respectivamente.

- AF-11/38-003.- Por incumplir con lo establecido en su Ley de Ingresos, en el cobro inferior de dos conceptos de contribuciones -pago de constancia de residencia y refrendo de fierro herrar-. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente.

- AF-11/38-005.-Por no haber mostrado evidencia de las gestiones de cobro de 1950 contribuyentes morosos del impuesto predial y no atender la Recomendación AF-10/38-001, realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente.
- AF-11/38-019.- Por no demostrar acciones encaminadas a recuperar el saldo de la cuenta de Deudores Diversos de administraciones anteriores, o en su caso, la reclasificación correspondiente como cuentas incobrables, debidamente justificado, documentado y autorizado por el Cabildo, así como las acciones necesarias para la depuración de los saldos negativos, a fin de que su Estado de Posición Financiera presente la situación real en dicho rubro, de igual manera por no abstenerse de realizar préstamos o en su defecto implementar la creación de mecanismos que permitan que quede totalmente saldado este rubro al término del ejercicio, y por no atender la Recomendación AF-10/38-027, realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



fracción I, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, III y XXI, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente Municipal, Síndica, y Tesorero Municipal respectivamente.

- AF-11/38-025.- Por no demostrar las acciones de circularización de saldos del rubro de Proveedores, a fin de que se programe su pago o se depuren previa autorización del H. Ayuntamiento los saldos que no acrediten su existencia, así mismo de las correcciones de los asientos contables que ocasionaron saldos negativos, todo lo anterior con la finalidad de que el Estado de Posición Financiera presente la situación real del rubro y no atender la Recomendación AF-10/38-037, realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente Municipal, Síndica

(Presidenta de la Comisión de Hacienda) y Tesorero Municipal respectivamente.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-11/38-027.- Por no demostrar las acciones de circularización de saldos del rubro de Acreedores Diversos, a fin de que se programe su pago o se depuren previa autorización del H. Ayuntamiento los saldos que no acrediten su existencia, así mismo de las correcciones de los asientos contables que ocasionaron saldos negativos, todo lo anterior con la finalidad de que el Estado de Posición Financiera presente la situación real, así mismo por no demostrar los enteros realizados correspondientes a Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas y reclasificación de dicho importe a la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar y no atender la Recomendación AF-10/38-043, realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente Municipal, Síndica (Presidenta de la Comisión de Hacienda) y Tesorero Municipal respectivamente.
- AF-11/38-032.- Por no haber afiliado a un régimen de seguridad social a treinta y tres (33) trabajadores que tienen relación laboral con el

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Municipio, desatendiendo la Recomendación AF-10/38-054, realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción I y 96 fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Municipio, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-11/38-038.- Por no aplicar el recurso extraordinario proveniente del rubro de Fortalecimiento Municipal por un monto de \$126,894.29 (CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.) de acuerdo a las reglas de operación según el Decreto número 206, publicado en el periódico oficial, Órgano de Gobierno del Estado, con fecha 6 de julio de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Capítulo del Decreto Gubernativo para el Fortalecimiento Municipal, denominado Destino de los Recursos incisos del a) al f), el artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez y L.C. Miguel Ángel Silva

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

Ramírez, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.



- PF-11/38-007.- Relativo a la adquisición de combustible de la cual presentó la documentación financiera y se omitió presentar las bitácoras y los vales de combustible en los que se indiquen las características de los vehículos o maquinaria oficial en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y final de la misma, con nombre y firma de la persona que recibe y autoriza por funcionarios municipales responsables. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción II, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1, primer párrafo, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-11/38-009.- Por falta de conciliación de cifras correspondientes al Programa 3x1 Para Migrantes entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, desatendiendo la Recomendación PF-10/38-006 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-11/38-014.- Por falta de conciliación de cifras correspondientes al Fondo III entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, desatendiendo la Recomendación PF-10/38-002 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-11/38-033.- Por falta de conciliación de cifras correspondientes al Fondo IV entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, desatendiendo la

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Recomendación PF-10/38-013 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- AF-11/38-009.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación correspondiente al cheque número 749 de la cuenta bancaria número 0659074029 denominada "Gasto Corriente". Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente.



## II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$946,870.30 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 30/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-38-2011-55/2012 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Directora de Obras y Servicios Públicos así como un contratista y un proveedor durante el ejercicio fiscal 2011 y relativo a lo siguiente:

- AF-11/38-009.- Por la cantidad de \$7,424.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al cheque número 749 de la cuenta bancaria número 0659074029 denominada "Gasto Corriente", del cual el ente auditado no demostró el reintegro de los recursos erogados, ni las acciones realizadas para su recuperación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.



- AF-11/38-010.- Por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por no presentar soporte documental o comprobación referente a la póliza de egresos 1698 del 23 de septiembre de 2011 por concepto de mantenimiento de vehículos de la presidencia municipal, correspondiente a la expedición del cheque 1670 de la cuenta bancaria número 0659074029 de Banorte. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio así como los artículos 7, segundo párrafo, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.
- AF-11/38-016.- Por la cantidad de \$64,166.72 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) por excedente en las percepciones otorgadas, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75. Lo anterior con fundamento en artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 71 primer párrafo, fracción I, 160,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Tercero, Sexto y Séptimo transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-11/38-017.- Por la cantidad de \$59,341.25 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) de los que \$27,410.69 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 69/100 M.N.) corresponden a préstamos otorgados que carecen de documento mercantil que asegure su recuperación y de los cuales el ente auditado no presentó aclaración o documentación alguna, así como el monto de \$31,930.56 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 56/100 M.N.), por gastos a comprobar que no cuentan con documento que los respalde. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 80 fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.
- AF-11/38-031.- Por la cantidad de \$31,555.02 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CINCO PESOS 02/100 M.N.) por la existencia de personas afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social y no así en nómina, habiendo realizado el Municipio una erogación injustificada por concepto de pago de cuotas obrero-patronales; cinco de ellas sí fueron trabajadores del Municipio y durante el ejercicio sujeto a revisión fueron liquidados y no se realizó la baja correspondiente. Lo anterior de conformidad con los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de Zacatecas; a los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-11/38-011.- Por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en virtud de que el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni el soporte documental respectivo de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00672527270 del Banco Mercantil del Norte que justifique su aplicación en obras o acciones autorizadas del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-11/38-028.- Por la cantidad de \$54,659.18 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 18/100 M.N.) en virtud de que el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni el soporte documental respectivo de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00672527289 del Banco Mercantil del Norte que justifique su aplicación en obras o acciones autorizadas del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.
- OP-11/38-004.- Por la cantidad de \$11,525.76 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.) correspondientes a conceptos

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



pagados no ejecutados en la obra aprobada con recursos de Fondo III denominada "Ampliación de red eléctrica en Calle Ruíz González, Pozo de Gamboa" de la cual no se exhibe recibo de contratación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad, memoria fotográfica de la línea eléctrica en funcionamiento y recibo de pago de contratación de servicios que compruebe que la obra se encuentra en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 primer párrafo fracciones I y XII, 30 primer párrafo fracciones IV y V inciso c) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 7 primer párrafo y 17 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.M. Reyna Cristina García Castillo e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente, Directora de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

- AF-11/38-011.- Por la cantidad de \$10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por presentar documentación comprobatoria incompleta correspondiente a la póliza de egresos 420 por concepto de mantenimiento de varios vehículos de la presidencia municipal, sin presentar nota de servicio por el importe en mención. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, segundo párrafo, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado, así como el C. Martín Collazo Rodríguez como Proveedor, en la modalidad de Responsable Solidario.

- AF-11/38-012.- Por la cantidad de \$15,536.45 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por viaje a Los Ángeles, California E.U.A. del Presidente Municipal, de los cuales \$12,121.64 (DOCE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 64/100 M.N.) el ente auditado no presenta comprobación y \$3,414.81 (TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 81/100 M.N.) corresponden a gastos personales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, segundo párrafo, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Directos.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-11/38-018.- Por la cantidad de \$312,157.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a dieciocho deudores que aún cuando cuentan con pagaré, no señalan fecha de vencimiento o presentan errores en su llenado, datos necesarios para hacer efectiva su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 80 fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, Dra. Petra Hernández Aguilera y L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.
- PF-11/38-004.- Por la cantidad de \$16,240.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de levantamiento topográfico, sin presentar copia del proyecto carretero realizado en Muleros-Pánuco, la India entronque carretera 54, Laguna Seca-San Juan, Pozo de Gamboa-Llano Blanco Norte que evidencie la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en artículo 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-11/38-020.- Por la cantidad de \$90,693.01 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) en virtud de que el Municipio no exhibió comprobación del pago de pasivos que demuestre el destino de materiales adquiridos, facturas originales, evidencia documental y reporte fotográfico correspondiente a la contratación de sonorización y representaciones artísticas “JM”, además de requisiciones de materiales de recarga de cartuchos y órdenes de mantenimiento de vehículos con la finalidad de evidenciar la correcta aplicación de los recursos de Fondo IV en actividades propias del Municipio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/38-023.- Por la cantidad de \$167,371.91 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.) en virtud de que no se presentó la totalidad de la documentación correspondiente a recursos de Fondo IV que aclare el destino de aplicación de material para construcción y eléctrico, bitácoras de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada, requisiciones de artículos de papelería y deportivos y evidencia de eventos oficiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.
- PF-11/38-026.- Por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la no exhibición de estudios socioeconómicos por parte del Municipio, que determinen los criterios de selección para el otorgamiento de apoyos, relación de beneficiarios con nombre y firma de los mismos, indicando la cantidad de material recibido, anexando copia fotostática de identificación oficial de los beneficiarios, con relación a las obras de Fondo IV denominadas "Cemento para mejora de

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



vivienda”. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Dr. Hugo Domínguez Ramírez, L.C. Miguel Ángel Silva Ramírez e Ing. José Alfredo Santacruz Rosales como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL  
ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y  
PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio  
del año dos mil trece.

**PRESIDENTA**

**DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ  
PALACIOS**

**SECRETARIO**

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO  
MEDRANO**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**